Conflicto, supervivencia y resistencias cotidianas en la posguerra: Cinco Villas (Zaragoza)

Gatazka, biziraupena eta eguneroko erresistentziak gerraostean: Cinco Villas (Zaragoza)

Conflict, survival and every day resistance in the post-war period: Cinco Villas (Zaragoza)

Óscar López Acón

Universidad de Zaragoza olacon@unizar.es https://orcid.org/0000-0002-6166-2249.

Recibido / Noiz jaso den: 22/01/2023

Aceptado / Noiz onartu den: 07/03/2023

Resumen

En el presente artículo, tomamos el espacio geográfico de la comarca de las Cinco Villas (Zaragoza) para abordar la relación entre las consecuencias de la guerra, las formas de sociabilidad y las actitudes que la gente corriente puso en marcha para sobrevivir. Para ello, nos centramos en varios aspectos como son el malestar social por las condiciones de vida, el fenómeno de la guerrilla, los delitos contra la propiedad, los delitos en el monte, el furtivismo, la violencia cotidiana y la experiencia femenina de la posquerra.

Palabras clave

Posguerra; Franquismo; resistencias cotidianas; estrategias de supervivencia; Zaragoza.

Sumario

1. EL COMBATE DIARIO CONTRA EL HAMBRE. 2. RESISTIR CON ARMAS: EL FENÓMENO DE LA GUERRILLA EN LAS CINCO VILLAS. 3. DELINQUIR PARA SOBREVIVIR: LOS DELITOS DE LA MISERIA. 4. «A MANO AIRADA»: FURTIVISMO, VIOLENCIA VECINAL Y DELITOS EN EL MONTE. 5. SOBREVIVIR EN LA POSGUERRA: EXPERIENCIAS EN FEMENINO. 6. CONCLUSIONES. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS. FUENTES archivísticas. Bibliografía.

El presente trabajo ha sido realizado en el marco de un «Contrato Predoctoral del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad del Gobierno de Aragón y Programa Operativo FSF Aragón 2014-2020». Además, el autor forma parte del grupo de investigación «H02_20R. Politización y políticas del pasado en la España Contemporánea». Agradezeo las aportaciones y comentarios efectuados por las personas encargadas de la evaluación anónima.

Laburpena. Artikulu honetan, Zaragozako Cinco Villas eskualdeko eremu geografikoa hartuko dugu ardatz gerraren ondorioen, sozializatzeko moduen eta jende arruntak bizirauteko hartu zituen jarreren arteko lotura aztertzeko. Horretarako, zenbait alderditan jarriko dugu arreta, hala nola bizi baldintzek gizartean sorrarazitako ezinegona, gerrillaren fenomenoa, jabetzaren aurkako delituak, mendiko delituak, ezkutuko ehiza edo arrantza, eguneroko indarkeria eta emakumeen gerraosteko esperientzia.

Gako hitzak. Gerraostea; frankismoa; eguneroko erresistentziak; biziraupen estrategiak; Zaragoza.

Abstract. In this article we take the geographical space of the Cinco Villas region (Zaragoza) to address the relationship between the consequences of the war, the forms of sociability and the attitudes that regular people put in place in order to survive. To do this, we focus on several aspects such as social unrest over living conditions, the guerrilla phenomenon, property crime, crimes in the hills, poaching, everyday violence and the post-war female experience.

Keywords. Post-war; Franco's regime; Every day resistance; Survival Strategies; Zaragoza.

Yo miraba –sin ver– cómo el incendio/ iba cruzando montes y collados, / cómo, de pronto, se afanó la muerte/ en cosechar los frutos más granados, / cómo el sol se moría de vergüenza/ por no ver los fusiles enconados, /la sangre derramada en las cunetas, /el temblor de las viudas y los huérfanos.../ Aquel estío se marchó mi infancia;/ cayó perpleja ante el furor del rayo/ mi infancia azul, inerme entre los soles, / los dulces soles de mis once años.

Fernando Alejandro González Hernández¹.

No hay novedades dignas de mención –aparte la aparición [en Zaragoza] días antes de la llegada del Caudillo de letreros en alquitrán sobre paredes con la palabra HAMBRE–.

Orden Público.

Parte mensual correspondiente al mes de enero de 1942².

La posguerra española refleja un panorama sombrío y triste marcado por las misérrimas condiciones de vida, la lucha diaria por la supervivencia, la represión de los vencidos, la prosecución de los conflictos y la violencia cotidiana³. El presente artículo se propone contribuir al conocimiento de este periodo desde los parámetros de la historia social tomando un espacio geográfico concreto de carácter ru-

Lambán Montañés y Sarria Contín, 2002, p. 53.

² Archivo General de la Administración (AGA), Fondo Presidencia, Delegación Nacional de Provincias (DNP), Secretaría General del Movimiento (SGM), caja 51/20602. «Parte mensual correspondiente al mes de enero de 1942».

³ Gil Andrés, 2010, pp. 337-338.

ral para abordar la relación entre las consecuencias de la guerra, las formas de sociabilidad y las actitudes que la gente corriente puso en marcha para sobrevivir⁴. La comarca de las Cinco Villas constituye un escenario privilegiado para analizar este tipo de fenómenos a ras de suelo. Queremos profundizar a través de varios aspectos como son el malestar social por las condiciones de vida, el fenómeno de la guerrilla, los delitos contra la propiedad, los delitos en el monte, el furtivismo, la violencia cotidiana y la experiencia femenina de la posguerra.

La reducción de escala nos permite atisbar la complejidad de las relaciones sociales y el entramado de los poderes locales, pero también la existencia de dinámicas de adaptación, apropiación y rechazo de las directrices de la autoridad⁵. El despacho del secretario de un ayuntamiento rural, como señala Carlos Gil Andrés, es «el lugar privilegiado para observar la vida cotidiana, las relaciones sociales, lo conflictos y los problemas de un pueblo». Por su mesa pasaban todos los documentos legales que llegaban desde el exterior de la comunidad local, los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, las disposiciones y circulares gubernativas, etc.⁶

La comarca de las Cinco Villas cayó en poder de los sublevados en el verano de 1936. Durante la Guerra Civil, en esta región no hubo frentes de guerra, ni combates importantes, ni ningún enfrentamiento bélico relevante. Sin embargo, la represión de los sublevados alcanzó las cifras más altas para todo Aragón después de las tres capitales provinciales, con un total de 821 víctimas, incluyendo 56 mujeres asesinadas⁷. La magnitud se observa mejor al ponerla en relación con los 24690 habitantes que tenía la comarca en 1939, de los cuales 8462 residían en la capital, Ejea de los Caballeros⁸. La cuestión agraria determinó los alineamientos políticos en este territorio donde se concentraba un elevado índice de afiliación a la UGT y a la Federación de Trabajadores de la Tierra –en Ejea había

⁴ Alegre, 2022.

⁵ Cabana, 2018, pp. 79-80.

⁶ Gil Andrés, 2013, pp. 94-95.

El total de víctimas en Aragón entre julio de 1936 y 1946 es de 8556 personas. De ellas, inicialmente 487 aparecen adscritas al partido judicial de Ejea-Sos. Sin embargo, los estudios de José Antonio Remón Aísa han elevado la cifra a 821. El estudio cuantitativo de la represión en Aragón fue llevado a cabo por un equipo de historiadores/as de la Universidad de Zaragoza entre los que estaban Pilar Salomón, Ángela Cenarro, Julita Cifuentes y Pilar Maluenda, bajo la dirección de Julián Casanova; véase Casanova et al., 1992. El estudio del triunfo del golpe de Estado y la represión en Zaragoza capital y provincia, en Cifuentes Chueca y Maluenda Pons, 1995. Los últimos estudios para la comarca de las Cinco Villas corresponden a Remón Aísa, 2006 y 2009, pp. 115-116 y 127-128. Lucea Ayala, 2008.

Archivo Municipal de Ejea de los Caballeros (AMEC), Alcaldía de Ejea de los Caballeros, Inédito, «Junta Provincial de Abastos. Pueblos y habitantes del Partido Judicial para la distribución de mercancía. Año 1939». Agradezco a la archivera Asunción Gil Orrios la ayuda prestada para la consulta de estos fondos.

3000 militantes—, así como la enorme violencia desencadenada, que perseguía el fin de extirpar cualquier resabio de la reforma agraria republicanaº.

A pesar de la cruenta represión y el férreo control ejercido sobre la población, las autoridades locales franquistas empezaron a detectar actitudes sociales y muestras de descontento que impugnaban la pretendida «paz social» y el anhelado consenso férreamente proclamados en su propaganda. En este sentido, el artículo pretende dialogar con la fecunda tradición historiográfica española de la historia social del franquismo que ha abordado los efectos sociales de la autarquía y la violencia, la gestión de la pobreza, el consentimiento o la pluralidad de actitudes sociales en la dictadura, situando a la gente corriente en el centro del análisis¹⁰.

1. El combate diario contra el hambre

El régimen franquista se arrogó la representación de los intereses del campesinado, auténtico «vivero eterno de la patria», depositario de los más elevados valores de austeridad y abnegación, frente a la ciudad abyecta y corrompida por las doctrinas disolventes del cuerpo social, el liberalismo y el marxismo. Esta idea era parte integral del «renacimiento palingenésico de la nación», propia del núcleo mítico del fascismo, esto es, la creencia de que, como el ave fénix, la nación redimida, o mejor, salvada, emergía de sus cenizas retornando a sus mismos orígenes prístinos, más en concreto, en el caso español, por medio de la reactualización de una España imperial y eterna¹¹. Sin embargo, a la altura de 1939, para muchos no hubo renacimiento alguno, tan solo largos años en los que el único horizonte pasaba por el combate diario que había que librar por el pan¹².

Junto a la desarticulación de todo el entramado político-sindical y de todas las reformas en un sentido democratizador que la II República había introducido en el ordenamiento de las relaciones de producción, se implantó un sistema intervencionista de toda la producción agrícola, que recayó en el Servicio Nacional

⁹ Las cifras de la distribución de la riqueza rústica y pecuaria son bastante elocuentes: en el Partido Judicial de Ejea de los Caballeros, un 74,46% eran ínfimos contribuyentes y un 19,96%, pequeños contribuyentes. De forma casi idéntica, en el de Sos representaban el 74,56% y el 19,97%, respectivamente. Germán Zubero, 1984, p. 55.

La referente inexcusable por la riqueza de sus planteamientos es Cabana Iglesia, 2013. En cuanto a la fundamentación teórica de nuestro trabajo, remitimos a la lectura de López Acón, 2022a.

¹¹ La «patologización del fenómeno urbano» y la exaltación de los valores ruralistas en el fascismo italiano y el falangismo son analizados en perspectiva comparada, en Alares López, 2011, pp. 129 pp. 138-141. El concepto de «renacimiento palingenésico» fue planteado por Griffin, 1991.

¹² Del Arco Blanco, 2020.

del Trigo (SNT)¹³. Puede hablarse, siguiendo a Carlos Barciela, de un «fracaso del sistema de intervención en la agricultura», pues los campesinos rechazaron los cauces oficiales, tomando parte en el pequeño estraperlo¹⁴. Las múltiples prácticas de insumisión fiscal y falseamiento de los cupos forzosos que los campesinos debían entregar fueron muy extendidas. Estas formas de resistencia más o menos velada o pasiva, que se imbricaban en una serie de repertorios de acción y respuesta frente al poder de larga tradición entre el campesinado, fueron rápidamente percibidas por las autoridades como una amenaza. Se trató de la práctica más extendida y persistente en el tiempo, como demuestra la huella indeleble que ello dejó en la memoria oral, además de en las fuentes documentales en forma de multas y apremios.

Como muestra, podemos citar el caso de los jornaleros Eusebio Lambán Marín y Joaquín Sanz Sánchez, que presentaron una declaración en el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para la campaña cerealista de 1943-1944 en la que se reconocían productores de 200 kg de trigo, por lo que obtenían el derecho de retirar 180 kilos de harina y 20 de salvado. La Fiscalía Provincial de Tasas de Zaragoza les impuso una pena de tres meses de prisión y mil pesetas de multa a cada uno¹⁵. El joven de 17 años Arturo Bernad entregó en el almacén del SNT de Erla por cuenta de su madre 20 kilos de trigo por valor de 38,10 pesetas. Cuando tuvo el resguardo en su mano, borró dicha cantidad y escribió 120 kilos por los que cobró en la sucursal del banco la cantidad de 225,60 ptas. Fue condenado por el delito de falsedad documental y estafa a tres meses de arresto mayor y a la multa de mil pesetas¹⁶.

El 31 de marzo de 1941, la alcaldía de Ejea de los Caballeros, al tiempo que emitía un bando recomendando engalanar los balcones y ventanas para conmemorar el primero de abril, el día de la Victoria, promulgaba otro en el cual advertía de las sanciones que se impondrían ante el sistemático falseamiento de las libretas de abastecimiento. Estas habían sido introducidas en enero de 1940 y eran imprescindibles para retirar los víveres que proporcionaba la Comisaría de Abastecimientos¹⁷,

porque siguen figurando en ellas los difuntos, personas ausentes y otras duplicadas, se quiere a todos los poseedores de dichas libretas para que se pasen por las Oficinas de Abastecimiento en el término improrrogable de cinco días, pasados

¹³ Del Arco Blanco, 2007.

¹⁴ Barciela López, 2000, p. 199.

Archivo de la Audiencia Provincia de Zaragoza (AAPZ), «Libro de sentencias criminales, año 1949 (015)», Sentencia 29.

¹⁶ AAPZ, «Libro de sentencias criminales, año 1949 (016)», Sentencia 230.

¹⁷ Abella, 1985, p. 46.

los cuales, los cabezas de familia a cuyos nombres figuren las libretas en que compruebe infracción en cualquiera de los casos citados, serán puestos a disposición de la Fiscalía de Tasas para la sanción correspondiente¹⁸.

Los pequeños actos de ilegalidad, verdadero denominador común de la vida cotidiana en la posguerra, causaban exasperación en las autoridades locales. Sobre todo, si tenemos en cuenta que, para el éxito, este tipo de actuaciones requerían las más de las veces la aquiescencia entre varias personas unidas aun de forma transitoria por unos mismos intereses¹⁹. Un carnicero de Sádaba, valiéndose de la autorización del consistorio para llevarse doscientos corderos, sacó subrepticiamente otros once, quizás en connivencia con el encargado de custodiar el ganado. El alcalde de dicho pueblo afirmaba que «no es muy grande la cifra, pero el abuso y la burla que ello significa me obliga a corregir severamente al guarda comisionado»²⁰.

A menudo, la pillería se ejercía contra los más débiles. El 3 de diciembre de 1940, Luisa Abad Cortés, que trabajaba en la carnicería propiedad de su familia en Ejea de los Caballeros, situada en las Cuatro Esquinas, le cobró por 350 gramos de tocino cuatro pesetas a una niña que había enviado su padre a comprar, cuando el precio del tocino estaba en las 5,25 pesetas el kilo²¹. Otro carnicero, Manuel Montañés Longás, también fue sancionado por vender ternera a un precio superior al de tasa²². A Francisco Gracia Escó, la Junta Local de Abastos le impuso una sanción de cien pesetas por vender latas de sardinas de 300 gramos cobrando el precio de 400 gramos²³. La consulta de los bandos y de la correspondencia del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros pone de manifiesto el celo que existía por parte de las autoridades en materia de sacrificio de ganado y distribución de la carne: «Toda infracción sería castigada con el máximo de multa y decomisado de la carne», además de una sanción equivalente al canon que habría percibido el consistorio por su procesamiento. Si el carnicero fuera infractor y reincidiese en esta falta, sufriría «la clausura del establecimiento durante un mes v será denunciado a la Fiscalía de Tasas»²⁴.

¹⁸ AMEC, Bandos, caja 1488, carpeta 1. «Alcalde Delegado de Abastecimientos y Transportes Ejea de los Caballeros».

¹⁹ Scott, 1997.

²⁰ AMEC, Alcaldía de Ejea de los Caballeros, «Alcaldía de Sádaba (Zaragoza), 28 de julio de 1940».

²¹ AMEC, Alcaldía de Ejea de los Caballeros, Inédito «Jefe de Policía y encargado de Depósito Municipal. Año 1940».

²² AMEC, Alcaldía de Ejea de los Caballeros, Inédito «Jefe de Policía y encargado de Depósito Municipal. Año 1939». «Policía urbana y rural. Inspección. Ejea de los Caballeros».

 $^{^{23}}$ AMEC, Alcaldía de Ejea de los Caballeros, «Gobierno Civil de Zaragoza. Junta Provincial de Abastos. Harinas y pan. 10-07-1939».

²⁴ AMEC, Bandos, caja 1488, carpeta 1. «Alcaldesa-Presidente del ayuntamiento de esta villa».

El rechazo general ante lo injusto e ineficaz del sistema va era consabido por los mismos poderes del régimen. A la mediados de enero de 1942, el jefe provincial de Falange de Zaragoza, Aniceto Ruiz Castillejo, remitió un escrito a sus superiores donde ponía de manifiesto el rechazo general que producía la Fiscalía de Tasas. Acompañando su escrito, figuraba un informe del delegado local de Información de Ejea de los Caballeros, con motivo de una multa de 71 000 pesetas impuesta a todos los carniceros de Ejea, y un recurso del alcalde de Zuera ante la sanción de la Fiscalía de Tasas. Ruiz Castillejo denunciaba que el «malestar de la población era cada vez mayor», debido a que «los pueblos carecían de comestibles de primera necesidad». En las Cinco Villas, la mayor parte de los productos se reducían a cereales y remolacha, careciendo de regadío y olivares «que les permitan el suministro de patatas y aceite»; por el contrario, en otras comarcas había «abundancia de aceite y verduras», mientras escaseaba el pan. El jefe provincial insistía en las anormalidades de la actuación de la Fiscalía de Tasas, «aplicando la justicia dura e inflexible en algunos casos, y tardanza y olvido en aquellos casos importantes y de volumen económico, que, de no ser por una enérgica actuación del Gobierno», quedarían sin sanción causando «el estupor del pueblo, con el consiguiente desprestigio» del Movimiento²⁵.

Las manifestaciones de ira colectiva eran escasas, más aún en un contexto en el que el peso del control social se trasladó al nivel local, manifestándose en un sistema policial en el cual la autoridad tenía una capacidad ilimitada para ejercer su dominio sobre la población²⁶. La mirada vigilante del párroco, del jefe local de Falange, del comandante de puesto de la Guardia Civil y del alcalde, que a su vez eran los encargados de emitir informes para el Tribunal de Responsabilidades Políticas, nos permiten atisbar el grado de capilaridad de las relaciones de poder en el primer franquismo. Sin embargo, había ocasiones en las que se producían protestas de tipo tumultuario. Las colas de racionamiento eran lugares típicos donde se expresaban los malestares por las carestías de la vida. A menudo, la indignación se canalizaba a través de críticas y comentarios donde cabía el insulto y la calumnia hacia las autoridades, que percibían este tipo de protestas como verdaderas acciones subversivas que desestabilizaban al Régimen. Ante el incremento de bulos, chistes y comentarios, «la Secretaria de Falange de Zaragoza había enviado a todos los jefes locales consignas para que cortasen en el acto las conversaciones en las que se murmuraba contra la actuación de Falange»²⁷. El 5

45

²⁵ AGA, Fondo Presidencia, DNP, SGM, caja 51/20602. «A. Ruiz Castillejo, Jefe Provincial, Informe. El Jefe Provincial pone en conocimiento de la Superioridad diversas anomalías ocurridas en materia de abastecimiento, así como respecto a la actuación de la Fiscalía de Tasas, 15-I-42».

²⁶ Gómez Bravo y Marco Carretero, 2011, pp. 310-311.

²⁷ AGA, Fondo Presidencia, DNP, SGM, caja A-8797, exp. 85. «Parte mensual correspondiente al mes de enero de 1941».

de agosto de 1940, el alcalde de Sos del Rey Católico manifestaba: «Son muchas las quejas que constantemente recibo, y peor aún las correcciones que la impaciencia de muchas mujeres de braceros del campo me obligan a imponer por los escándalos que, al intentar proporcionar la ración a sus maridos y no existir ésta, producen en la puerta de la expendeduría»²⁸. Estas estrategias, lejos de constituir actos heroicos, dan cuenta de la desesperación, de una lucha cotidiana por preservar la dignidad, la vida y salvaguardar la familia. Las mujeres ocupaban el espacio público, deslegitimando así a las autoridades franquistas por su incapacidad para garantizar la alimentación básica de la población²⁹.

2. Resistir con armas: el fenómeno de la guerrilla en las Cinco Villas

Las zonas que durante República manifestaron fuerte conflictividad y movilización social obrera y campesina fueron también las mismas que constituyeron el escenario de actuación de la guerrilla antifranquista, siempre y cuando fuesen montañosas. Por ello, las Cinco Villas fue la única comarca que albergó un núcleo guerrillero de importancia en la provincia de Zaragoza, quedando la franja oriental, la de Caspe, solo como lugar de paso de la Agrupación Guerrillera de Levante y Aragón³⁰. La guerrilla constituyó uno de los ejes fundamentales de la conflictividad de posguerra. Al darle sustento, la población, ya fuera de forma pasiva, mediante la sorda aquiescencia, o de forma activa, aportando información, cobijo, vituallas, o incluso nutriendo sus filas, posibilitó que la lucha armada contra la dictadura persistiera en el tiempo; en algunos casos, hasta los albores de los años cincuenta. Las autoridades franquistas fueron conscientes de este hecho. Por eso, trataron de cortar el agua a las partidas guerrilleras ejerciendo sobre la población notables grados de violencia.

Los montes de la Marcuera o la serranía de Santo Domingo cobijaron en el verano de 1936 a numerosas partidas de huidos que trataron de escapar a la zona leal a la República ante la violencia desatada por los sublevados. Sin embargo, muchos de estos grupos cayeron exterminados por las contrapartidas y columnas de castigo³¹. El nacimiento de la guerrilla en la comarca, así como en el resto de Aragón, se produjo hacia finales de 1944, después de la fallida invasión de la «Operación Reconquista de España», cuando la dirección del PCE dio un viraje

²⁸ Archivo Histórico Provincial de Zaragoza (AHPZ), GC, caja A-8797, exp. 85.

²⁹ Murillo Aced, 2013, p. 20.

³⁰ Yusta Rodrigo, 2003, p. 56 y 216. López Acón, 2019.

³¹ Cifuentes Chueca y Maluenda Pons, 1995, pp. 138-146. Remón Aísa, 2009, pp. 77-105.

a su política de infiltración masiva sustituyéndola por la entrada de pequeños grupos de guerrilleros bien armados³². Así, como un goteo incesante, en el invierno, penetraron las partidas por los pasos pirenaicos «bifurcándose a través de la provincia de Zaragoza en dirección al Maestrazgo turolense y hacia Cataluña»³³.

Los informes de Falange ofrecen una visión unidimensional de la reacción local ante las partidas guerrilleras: «La reacción de los pueblos en las zonas invadidas por el maquis ha sido superior a toda ponderación (...) la actuación de los pueblos es verdaderamente patriótica». Ciertamente, no puede soslayarse el hecho de que hubo no pocos casos de colaboración de la población con las autoridades y fuerzas de seguridad franquistas. El papel activo de la represión del maquis corrió a cargo de la Guardia Civil y los militantes falangistas, que rápidamente pasaron a enrolarse en los grupos de vigilancia y somatenes. Este fue el caso de los falangistas de Uncastillo, Alejandro Moreno Sarralanga y José Pérez Fuentes, que, mientras prestaban un servicio de vigilancia, redujeron a un guerrillero, siendo recompensados por el Gobernador Civil con 1000 y 500 pesetas, respectivamente; o como Manuel Gay Auria, vecino de la misma localidad, que recibió por sus servicios la condecoración del Ángulo de Plata. El 31 de diciembre de 1944, en Luna, perdió la vida en un enfrentamiento con la guerrilla Pascual Chóliz Moliner, hermano del alcalde, que salió voluntario con una patrulla para asaltar por la noche una paridera en el monte donde se había cobijado una partida de maquis³⁴.

El 7 de febrero de 1945, el gobernador civil expulsó de la localidad oscense de Agüero, limítrofe con las Cinco Villas, a «varios familiares de rebeldes rojos». La Guardia Civil estaba siguiendo la pista por los montes de La Carbonera, entre los términos de Luna y Agüero, a una partida de maquis de unos diez hombres que se denominaban «Guerrilleros de las Cinco Villas». Estos sostenían «relaciones con algunos elementos de los pueblos de quienes reciben noticias y auxilios, encontrándose entre los vecinos, la esposa e hijo» de Manuel Arbués Fuentes, alias Carranchinas, que había tomado parte en una agresión a las fuerzas del orden en Agüero en los últimos días de diciembre, en la que resultaron muertos un brigada, el jefe local de FET y un guarda forestal³⁵.

47

³² Fernández Pancobo, 1988, pp. 47-60. Yusta Rodrigo, 2003, pp. 85-105.

³³ AGA, Fondo Presidencia, DNP, SGM, caja 51/20654. «Parte mensual correspondiente al mes de noviembre de 1944».

³⁴ AGA, Fondo Presidencia, DNP, SGM, caja 51/20654, «Parte mensual correspondiente al mes de diciembre de 1944», «Comunica actuación camaradas contra elementos huidos en los montes infiltrados de la frontera en el pueblo de Uncastillo». El 4 de enero tuvo lugar en Luna el entierro, al que acudió Eduardo Baeza Alegría, Jefe Provincial del Movimiento y Gobernador Civil de Zaragoza. Véase Hemeroteca Municipal de Zaragoza, *Diario Amanecer*, días 4 y 7 de enero de 1945.

³⁵ Archivo Histórico Provincial de Huesca, Gobierno Civil, caja 617. «Gobierno Civil de Huesca. Negociado de Orden Público. exp. 160» y «Orden Público. exp. 133».

Entre los guerrilleros de la Cinco Villas había individuos muy experimentados, todos afiliados al PCE, como Mariano Navarro, natural de Fuencalderas, que había combatido durante la guerra como teniente en el «batallón Cinco Villas» y tomado parte en la invasión del valle de Arán. También estaba Manuel Aznárez, nacido en Luesia y perteneciente a la UGT, que había sido guerrillero en Francia, o Félix Lacuei, de Sos del Rey Católico, que se había afiliado a la JSU antes de la guerra e ingresó en el Partido Comunista en Francia en 1944³⁶.

Por otro lado, un informe del guerrillero Miguel, fechado el 7 de noviembre de 1945, habla de los puntos de apovo de la guerrilla de las Cinco Villas y nos informa de la diversidad de los perfiles de los colaboradores del maquis. Entre los primeros, estaban los miembros de la casa de la familia Nofuentes, situada al pie de la Sierra de Santo Domingo, en el municipio de Salinas de Jaca, un pueblo de la provincia de Huesca, limítrofe con la provincia de Zaragoza. Esta familia de campesinos gozaba de una situación económica buena, a pesar de ser arrendatarios de las tierras que cultivaban. El padre, «endurecido por el trabajo duro de la tierra», rondaba los 70 años, su mujer era «de apariencia [sic] más joven y más hábil al hablar». La documentación subraya que «nunca negaron albergue, ni comida, ni información» a los huidos o guerrilleros hasta el punto de que «era tanto lo que se hablaba que esa casa era refugio de guerrilleros» que fueron detenidos y llevados a Huesca, aunque fueron puestos en libertad al carecerse de pruebas. El primogénito de los tres hijos del matrimonio era «bastante inteligente y muy dispuesto», había «hecho grandes servicios de información y siempre con el más secreto». Había hecho la guerra con la 1.ª División Navarra de las armas franquistas, por lo que su actuación no levantaba sospechas entre los falangistas de la comarca. En el mes de enero de 1945, al verse bloqueada por dos metros de nieve, una partida de ocho guerrilleros tuvo que vivir con ellos durante más de un mes, «recibiendo siempre, no solo comida y refugio, sino un cariño familiar y el ánimo necesario para poder proseguir la lucha». Otro importante punto de apoyo era una familia en los montes de Biel, cuya casa estaba situada en el camino que iba de la ermita de la sierra a El Frago. Se trataba de una familia de campesinos pobres, «viviendo casi en la miseria, siendo continuamente perseguidos y amenazados por los canallas fascistas. Se compone de dos viejos inválidos, pero con mucho coraje, aun para hablar de sus verdugos y que solo quieren vivir para poder vengarse»³⁷.

³⁶ Archivo Histórico del Partido Comunista de España (AHPCE), Movimiento Guerrillero, Informe Camaradas, Microfilm, Jacq. 693. «Características de los grupos enviados a España en el último trimestre de 1945».

³⁷ AHPCE, Movimiento Guerrillero, Informe de Viajes, Microfilm, Jacq. 404 «Informes de los camaradas Martínez, Miguel, referente a la misión últimamente confiada».

La guerrilla antifranquista adquirió un carácter eminentemente defensivo, de supervivencia, con un bajo perfil operacional: ajusticiamientos selectivos, la primacía de los golpes económicos y la proliferación de sabotajes a vías de comunicación, ferrocarriles, postes eléctricos, etc. En general, estas acciones ejecutadas a partir de unos recursos humanos y materiales limitados, la imposibilidad de controlar una base de poder territorial y dotarse de una retaguardia, con la consiguiente incapacidad para ofrecer una imagen de oposición fuerte y amenazadora para el régimen, incidieron en la respuesta de la población civil. «Los guerrilleros se movieron, especialmente desde finales de 1947, más que como peces en el agua, como conejos sin madriguera, acosados como alimañas», en palabras de González Devís³⁸.

En este sentido, la guerrilla se financiaba con multas y secuestros, con los que nutría los comités de ciudad o ayudaba a las familias de presos y perseguidos. El 28 de octubre de 1946, un grupo de guerrilleros irrumpieron en Valpalmas, llevándose 250 000 pesetas. Un camión de la Guardia Civil salió de Luna en su persecución, produciéndose un accidente y volcando, con el resultado de un guardia muerto y varios heridos de gravedad. Al día siguiente, cuatro guerrilleros se presentaban en el domicilio de Oriola Pérez Burillo y, después de llevarse dos jamones, dos escopetas, un reloj y 500 pesetas, le exigieron a la familia la cantidad de 300 000 pesetas, llevándose como rehén a su hijo, Manuel Arasco Pérez, un hombre soltero de 30 años y de profesión labrador. De inmediato, una de las hijas salió en busca de la cantidad, pudiendo reunir 94 000 pesetas que fueron entregadas a los guerrilleros e hicieron posible la liberación del detenido. Al ser interrogado, Manuel aseguró que los guerrilleros «calzaban abarcas», es decir, «eran gente de la región»³⁹. De hecho, los asaltos y atracos contra individuos o instituciones representantes del poder franquista acabaron por imponerse, eclipsando al resto de acciones. Estos golpes de mano solían venir acompañados de ciertos actos simbólicos o discursos propagandísticos, como fue el caso acontecido en Ardisa el 11 de junio de 1947, cuando una partida de diez guerrilleros destruyó los retratos de Franco y Miguel Primo de Rivera del consistorio municipal, tras haber desvalijado las arcas municipales y sustraído objetos de valor como una máquina de escribir y una pluma estilográfica; también hicieron lo propio en la casa del alcalde y en varios comercios, donde también hicieron acopio de víveres y ropa⁴⁰.

En algunos casos, podemos constatar la connivencia de la población, que sale a relucir de forma entreverada en las fuentes documentales. El 18 de junio de 1947, la comandancia de la Guardia Civil de las Cinco Villas informó de un atraco ocurrido en la localidad de Erla. A las diez de la noche, once individuos habían

³⁸ González Devís, 2020, p. 113.

³⁹ AHPZ, GC, caja A-8894, exp. 5. «Comandancia de la Guardia Civil. 211.º Jefatura. Núm. 1400».

⁴⁰ AHPZ, GC, caja A-8893.

asaltado el ayuntamiento y los domicilios del juez de paz y del secretario del concejo, obteniendo víveres, ropa y 118000 pesetas. Después de destruir los cuadros de Franco, se dieron a la fuga en un taxi que pasaba por la carretera en dirección a Ayerbe y Loarre (Huesca). Para sorpresa de las autoridades, «ningún vecino acudió a dar aviso de lo ocurrido», a pesar de que, «en Luna, distante 6 km en línea recta, se hallaba un capitán con 25 guardias y una camioneta, y a uno de los vecinos, que habló de ir a avisar, le disuadieron los demás». A la mañana siguiente, el alcalde de Erla fue encontrado trabajando «tranquilamente en el campo, sin haberse molestado en mandar ningún aviso», por lo que fue destituido. A las acusaciones del gobernador civil por la «pasividad mostrada», el regidor municipal se justificaba lacónicamente en una carta diciendo que «no había podido dar cuenta de los hechos con anterioridad por falta de comunicación tanto telefónica como postal» 41.

La ambivalencia de las actitudes sociales ante la guerrilla y ante el poder estatal, esos «tonos grises» tan característicos durante el primer franquismo, se ponen de manifiesto cuando ahondamos en los casos de encubrimiento y colaboración⁴². Sin embargo, no fueron exclusivos de la gente corriente, sino que también se hicieron patentes entre los cuerpos uniformados, como ha subrayado Fernández Pasalodos⁴³. El informe antecitado del guerrillero Miguel evidencia ya en noviembre de 1945 lo que fue una constante durante todo el periodo de guerra irregular: «que sea por miedo, sea por indiferencia, todos, tanto carabineros, como Guardia Civil, como policía armada, procuran evitar los encuentros con nosotros, usando los sistemas de hablar fuerte cuando van con patrullas o bien haciendo grandes fuegos cuando están de guardia»⁴⁴. Para los hombres enrolados en la Benemérita, a veces por la motivación de percibir un salario, la única compulsión pasaba igualmente por la supervivencia. Así pues, arrastrarse por los montes durante jornadas extenuantes, con equipos precarios, sufriendo el frío y el hambre, con la posibilidad de encontrar la muerte, «no es vivir» –como afirmaban-⁴⁵.

Por otro lado, los mandos de la guerrilla emitieron órdenes en las que se decía que «todos los chivatos, caza guerrilleros, elementos hostiles a la resistencia, denuncia-republicanos» serían «severamente castigados», pero evitarían en lo posible «represalias del pasado»⁴⁶. Sin embargo, no se pudieron impedir que

⁴¹ AHPZ, GC, caja A-8893, exp. 7. «Alcaldía del Ayuntamiento de Erla, Negociado. Núm. 284».

⁴² Font i Agulló, 2001.

⁴³ Fernández Pasalodos, 2022.

⁴⁴ AHPCE, Movimiento Guerrillero, Informe de Viajes, Microfilm, Jacq. 404 «Informes de los camaradas Martínez, Miguel, referente a la misión últimamente confiada».

⁴⁵ Ibídem.

⁴⁶ AHPCE, Fondo Movimiento Guerrillero, Agrupación de FFAA de la República. Órdenes. Microfilm Jacq. 284. «Testo de la carta circular que hemos hecho pública en todas partes. Agrupación de las fuerzas armadas de la República española. Sector de Aragón». AHPCE, Fondo Prensa, 33/2. Aragón Libre. Órgano del Comité Regional de Aragón del PCE. 15 de septiembre de 1946.

los hombres en armas que estaban sobre el terreno saldasen lo que consideraban cuentas pendientes. El 28 de marzo de 1947, una partida sorprendió a varios vecinos que trabajan en el monte en el término de Agüero (Huesca), junto a otros paisanos oriundos de las Cinco Villas. Un guerrillero que respondía al nombre de Félix, al identificar a uno de aquellos hombres como Herminio Behamonte Berges, dijo que era el que «denunció a seis compañeros nuestros de los cuales cinco fueron muertos», seguido lo cual le propinó un disparo que lo mató en el acto. En el verano de 1936, Herminio, que tenía 14 años y se dedicaba a cuidar el ganado, había avisado de la presencia de un grupo de seis huidos de Uncastillo, dando lugar a la persecución que acabó trágicamente. En 1950, a su padre, Antonio Behamonte Labarta, se le concedió una pensión vitalicia extraordinaria por la pérdida de su hijo «en el cumplimiento de un deber ciudadano» ⁴⁷. La jefatura de la Guardia Civil, sirviéndose del apoyo del Cuerpo de Ejército de Aragón, desplegó nuevos destacamentos en las inmediaciones de Asín, Lacasta y Sierra de Estrobar, además de emplazar dos grupos móviles de veinte hombres, con el objetivo de patrullar los diversos caseríos estableciendo «apostaderos durante la noche» y «observatorios y emboscadas en los puntos estratégicos» 48.

El miedo a la guerrilla fue una realidad inscrita en la vida cotidiana, como se constata en las fuentes. La tarde del 18 de marzo de 1946, el médico Antonio Gracia Álvarez, junto a otras tres personas conceptuadas «de excelente conducta privada y patriótica sin antecedentes», regresaban a Tauste en coche por el camino del monte Val Parane. Después de haber atendido a un vecino en una finca aledaña, cuando dos hombres armados les conminaron a detenerse, aceleraron y se dieron a la fuga «ante el miedo a que fuera maquis». Al parecer, se trataba de dos guardas jurados de la sociedad de cazadores⁴⁹.

Los guerrilleros tenían el cuidado necesario para no asfixiar a los pueblos y, cuando pedían vituallas, «se repartían por las casas», de tal manera que a las pobres iban solo uno o dos, mientras que a las que tenían «solera» acudían en mayor número⁵⁰. Sin embargo, la necesidad de sobrevivir y la creciente presión a la que se vieron sometidos por parte de las autoridades determinó comportamientos lesivos. En los alrededores de Longás, a principios de enero de 1948, varios gue-

⁴⁷ AHPZ, GC, caja A-8893, exp. 7. «Ministerio de la Gobernación. Secretaria Técnica de Orden Público. Núm. 394», «Guardia Civil. 211.ª Comandancia, Jefatura. Núm. 263», «Ministerio de Gobernación. Secretaría técnica de orden público. Núm. 1792. 3-I-1949»; caja A-41611, «Gobierno Civil. Negociado. Núm. 3224. 10-IV-1950».

⁴⁸ AHPZ, GC, caja A-8893, exp. 7. «Ministerio de la Gobernación. Secretaria Técnica de Orden Público. Núm. 394», «Guardia Civil. 211ª Comandancia, Jefatura. Núm. 263».

⁴⁹ Archivo de la Audiencia Provincial de Zaragoza (AAPZ), Libro de sentencias criminales, año 1946 (011), Sentencia 260.

⁵⁰ Abad Buil y Angulo Mairal, 2001, p. 179.

rrilleros le robaron dos reses a Miguel Puente, amenazando con matarle si daba cuenta de la sustracción antes de cuatro o cinco días, cuando todavía estarían por esas tierras. Poco después se encontraron los restos de los animales en el monte, que habían sido sacrificados para su consumo⁵¹. A todas luces, la población estuvo entre la espada y la pared. Parece claro el hecho de que el maquis se asentó y apoyó en la comunidad rural, pero, al mismo tiempo, acabó suponiendo un oneroso peso sobre ella al introducir líneas de fractura en una sociedad ya de por sí rota.

3. Delinquir para sobrevivir: los delitos de la miseria

Durante la posguerra, se produjo un drástico aumento de los delitos contra la propiedad. La difícil situación social hizo que muchas personas se vieran abocadas a la comisión de hurtos o robos como únicos medios para asegurarse el sustento. Este tipo de patrones delictivos diferían notablemente de un tipo de delincuencia profesional que persiguiese el afán de lucro, tanto por los protagonistas de dicha actividad como por el exiguo valor económico de los bienes sustraídos. Hablamos en su mayoría de delitos de la miseria que comportaban el robo de alimentos, animales, pequeñas cantidades de dinero en efectivo, enseres domésticos, herramientas, prendas, piezas mecánicas, materiales de construcción, relojes, etc. En definitiva, de todo aquello que pudiera tener algo de valor, de manera que se pudiera saciar el hambre o resolver las necesidades cotidianas⁵².

En la provincia de Zaragoza, los delitos contra la propiedad suponen alrededor del 70% del total, como ha puesto de manifiesto Iván Martínez para el periodo de 1939 a 1945 –1913 sentencias por hurto, robo o estafa, cifras comparativamente alejadas de las 1083 sentencias recogidas en el periodo republicano—. Continuando el análisis de las sentencias de la Audiencia Provincial de Zaragoza entre 1946 y 1950, podemos comprobar cómo, aun con cierta caída, la tendencia persiste, pues los delitos contra la propiedad representan el 60,86%. Una mirada a otras partes de la geografía española revela cifras bastante similares para el mismo periodo, por ejemplo, en la Región de Murcia –analizada por Gómez Westermeyer— representaron el 66%; en Almería, como demuestra Rodríguez Barreira, constituyeron el 58,95% entre 1939-1949; mientras que en Lleida, estos delitos

⁵¹ AHPZ, GC, caja A-8893, exp. 6. «Ministerio de la Gobernación, Negociado 3.ª, Núm. 372», «Guardia Civil. 211ª Comandancia. Destacamento de El Frago. Núm. 1».

⁵² Sobre la importancia del estudio de la justicia ordinaria como forma de acercamiento a la sociedad de posguerra, pueden verse, entre otros, los trabajos de Agustí Roca, 2005, Sánchez Marroyo, 2015. Alía Miranda et al., 2017.

supusieron un 46,2% entre 1939-1951, y descendieron en los años sesenta hasta cifras comprendidas entre el 20 y el 30%, a medida que se fue resolviendo la crisis de subsistencia, como plantea Conxita Mir⁵³.

Las autoridades franquistas castigaron de forma inclemente los delitos que atentaban contra la propiedad. El primer Código Penal de la dictadura, que llegó en 1944 de la mano de Eduardo Aunós –aunque no entró en vigor hasta febrero de 1945–, refundía el Código de 1870 bajo un influjo severo y totalitario, impregnado además de una concepción religiosa que equiparaba la regeneración moral y la reinserción social, el pecado y la conducta de trascendencia penal. Así, la marginación y la miseria que sufrían las clases más desposeídas era presentada como un delito en sí mismo y, como tal castigado. En este sentido, el marco represivo constituía un mecanismo multiplicador de la miseria, porque el pago de las multas y las costas procesales llevaba a los detenidos a una espiral que les conducía a la reincidencia, a la vez que sumía a las familias en la pobreza⁵⁴.

La noche del 13 de febrero de 1944, Juan Elorri y Antonio Serrano rompieron con un hierro el candado de una paridera en La Tiña Alta, en el término de las Pedrosas, y se apoderaron de una oveja, valorada en 200 pesetas, y de un cordero, valorado en 120, que sacrificaron, llevándose la piel y la carne. Fueron condenados a la pena de cinco meses de arresto mayor por un delito de hurto superior a doscientas pesetas con el agravante de nocturnidad⁵⁵. La misma pena de arresto se le impuso a un jornalero de Farasdués por robar unos sacos de trigo. El 20 de septiembre de 1946, José Miana, de 18 años de edad, al pasar por una finca en la que un vecino había dejado 25 sacos de trigo decidió apoderarse de 4 de ellos -valorados en 532 pesetas- y esconderlos en un monte en las inmediaciones. A los cuatro o cinco días fue a buscar uno de los sacos para emplearlo como pienso para los animales, cuando fue sorprendido.⁵⁶. Un pastor oriundo de El Frago, Mariano Giménez Ángel, que custodiaba las reses de su propiedad junto al rebaño de otro vecino, alteró las marcas de varias reses, poniéndoles las de sus ovejas, e intentó vender ocho corderos al carnicero del pueblo al precio de 130 pesetas por cabeza. Fue condenado a tres meses de arresto mayor⁵⁷.

¿Puede distinguirse el delito de la protesta? Rudé propuso una tipología del delito en base a tres categorías: «delitos adquisitivos», o cometidos para obtener un bien material; «delitos de supervivencia», en los que el objetivo principal es

⁵³ Martínez Carretero, 2015, pp. 256-257. Gómez Westermeyer, 2006, p. 50. Rodríguez Barreira, 2008, pp. 167-201. Mir Curco, 2000, pp. 24-25. El hurto y el robo en Teruel en Alegre Lorenz, 2022, pp. 105-113.

⁵⁴ Agustí Roca, 2013, p. 192. Cayuela Sánchez, 2014. Martínez Carretero, 2015, pp. 248-249.

⁵⁵ AAPZ, «Libro de sentencias criminales, año 1947 (012)», Sentencia 301.

⁵⁶ AAPZ, «Libro de sentencias criminales, año 1947 (012)», Sentencia 155.

⁵⁷ AAPZ, «Libro de sentencias criminales, año 1946 (011)», Sentencia 65.

alimentarse y vestirse, a uno mismo o a la familia; y «delitos de protesta», «o delitos cometidos para enderezar la justicia o subsanar los males sociales», de manera que, la intencionalidad del delito se convierte en un asunto fundamental⁵⁸. Admitimos que puede hablarse de «delito social», aunque con ciertas cautelas, en tanto que muchos de los delitos de los que hablamos no eran solo una forma de asegurar la subsistencia, sino también una modalidad de protesta de las clases más bajas y desposeídas del mundo rural⁵⁹.

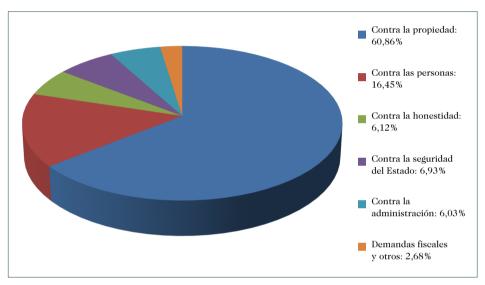


Gráfico 1. Tipología delictiva en la provincia de Zaragoza (1946-1950)

Fuente: Libros de Sentencias Criminales (1946-1950), Archivo de la Audiencia Provincial de Zaragoza (AAPZ), Elaboración propia⁶⁰

Delitos contra las personas (349): lesiones (102), homicidio (35), homicidio imprudente (2), parricidio (6), infanticidio (4), amenazas/ coacción (18), injurias (10), rapto (1), aborto (19), imprudencia temeraria (130), imprudencia generadora de daños/lesiones (19), delito contra la salud pública (2), delito de denegación de auxilio (1).

Delito contra la honestidad (130): escándalo público (12), estupro (31), abandono de familia (47), abandono de niño (2), delito de descubrimiento de secretos (1), adulterio (1), abusos deshonestos (17), corrupción de menores (12), violación (7).

Delitos contra la seguridad del Estado (147): resistencia/ atentado a la autoridad (61), desacato (7), desorden público (1), delito de quebrantamiento de condena (10), tenencia ilícita de arma de fuego (39), injurias a funcionario público/ o autoridad (10), injurias al Jefe del Estado (4),

⁵⁸ Rudé, 2000, pp. 225-258.

⁵⁹ Bascuñán Añover, 2005. Lucea Ayala, 2005.

⁶⁰ Delitos contra la propiedad (1291): hurto (540), robo (412), apropiación indebida (116), estafa (167), encubrimiento de robo/hurto (6), tenencia de útiles para el robo (7), allanamiento de morada (4), infracción de la ley de caza (18), delito de incendio consumado (5), daños (16).

La comisión de un simple hurto pone al descubierto una situación en la que se entremezclan la pobreza y la marginación social. En muchos casos, encontramos a adolescentes y jóvenes como autores de hurtos de víveres y otros productos de primera necesidad o susceptibles de venderse. El 31 de julio de 1942, tres jóvenes de Farasdués, de 22, 23 y 17 años, irrumpieron de noche por la ventana en un domicilio de la calle Ramón y Cajal y se apoderaron de varias joyas y 260 pesetas, y luego hicieron lo propio en otra vivienda, en la calle de la Cadena número 28, llevándose comestibles en conserva por valor de 120 pesetas. Les fueron impuestas penas de prisión comprendidas entre los seis meses y un año y ocho meses, además del pago de una multa mil pesetas y una indemnización por el valor de lo sustraído a sus propietarios⁶¹.

El círculo vicioso de reincidencia a menudo llevaba a los infractores desde el Tribunal Tutelar de Menores a los juzgados de instrucción, y de ahí a la prisión provincial. El joven de 17 años José Laborda Forcén fue denunciado en varias ocasiones por «su constante acción de apoderarse de lo ajeno, tanto en el campo y huertos, como en las casas particulares, pues ha sido la pesadilla de los guardas de las vegas de este término municipal»⁶². El 17 de noviembre de 1939, Dionisio Ezquerra Aznárez, un labrador de Erla de 17 años, sustrajo una bicicleta valorada en 150 pesetas que tenía un vecino en un patio. Fue condenado a cuatro meses de arresto y al pago de una multa de 300 pesetas. Al ser insolvente, el tribunal decretó un día de privación de libertad por cada diez pesetas que dejase de satisfacer⁶³. Presentación Cortés, de 26 años, casada y sin antecedentes penales, aprovechando que su prima hermana se había dejado en su casa las llaves de su domicilio mientras iba a hacer la compra, fue a su casa y sustrajo de un arcón una cartera con quinientas pesetas. Fue condenada a cuatro meses y un día de arresto mayor⁶⁴.

El Juzgado de Instrucción de Ejea de los Caballeros procesó a ocho jóvenes de edades comprendidas entre los 17 y los 26 años, declarados insolventes y de ofi-

55

delito contra la seguridad del Estado (2), delito de asociación ilícita (2), propaganda ilegal (2), blasfemia/ delito contra la religión católica (5), acaparamiento (2), maquinación para alterar el precio de las cosas (2). Delitos contra la administración (128): usurpación de funciones (19), falsedad documental (47), falsificación de documento mercantil/industrial (9), falsificación (12), imprudencia simple con infracción (6), malversación de caudales públicos (20), cohecho (9), prevaricación (2), responsabilidad civil finanzas (2), tráfico clandestino de mercancías (2). Demandas fiscales y otros (57).

⁶¹ AAPZ, «Libro de sentencias criminales, año 1946 (011)», Sentencia 66.

⁶² AMEC, Alcaldía de Ejea de los Caballeros, Inédito «Jefe de Policía y encargado de Depósito Municipal. Nº 269. 17-12-1940». «Dirección General de Seguridad. Comisaria de Investigación y Vigilancia de Zaragoza Núm. 16090».

⁶³ AAPZ, «Libro de sentencias criminales, año 1940 (01)», Sentencia 97.

⁶⁴ AAPZ, «Libro de sentencias criminales, año 1940 (01)», Sentencia 92.

cios humildes (jornaleros, colchonero, chapista, ebanista) por sucesivos delitos de hurto cometidos entre junio y agosto de 1942, como el robo de las correas de transmisión de un molino harinero, una llave inglesa, catorce sacos de envases y comestibles. También fue procesada una mujer que, «conocedora de la ilegítima procedencia de los efectos, no tuvo inconveniente en adquirir los que le ofrecieron en venta», además de encubrir a algunos de ellos en su propia casa cuando la policía los estaba buscando⁶⁵. Los jornaleros Inocencio Liso Sauras, de 17 años, y Anastasio Curria Beriat, de 20, penetraron en un almacén situado en la calle Teniente Hernández Santamaría, de Ejea de los Caballeros, haciendo saltar «la pestaña de la puerta» y se apoderaron de ciento treinta cartuchos de caza, ocho kilos de perdigones, trescientos cuarenta pistones, dos cajas de tacos y una lata de pólvora. Anastasio fue condenado a un año y nueve meses de prisión, y a Inocencio, con el atenuante de ser menor de edad, se le impuso la pena de cinco meses⁶⁶.

4. «A mano airada»: furtivismo, violencia vecinal y delitos en el monte

Eric Hobsbawm y George Rudé plantearon en su obra clásica *Revolución industrial y revuelta agraria. El capitán Swing* que la caza furtiva y el contrabando podían interpretarse como «una afirmación de justicia social y de rebelión», pues no eran concebidos como delitos por los trabajadores agrícolas ingleses de principios del siglo XIX. De necesitar un «índice de aumento de las tensiones sociales en la aldea», quizás era este el que mejor podíamos obtener⁶⁷. En lo que respecta a las Cinco Villas, podemos hallar innumerables ejemplos para ilustrar esta realidad durante los años de posguerra.

Los delitos forestales, que engloban un variado y complejo repertorio de acciones que comprenden desde la tala ilegal, el incendio, el pastoreo abusivo o la caza furtiva, no solo ponen de manifiesto una estrategia de supervivencia, sino que entroncan con una larga tradición campesina de resistencia ante la privatización del monte o ante políticas, por parte de la administración forestal, percibidas como injustas o contrarias a los intereses colectivos. Esa pléyade de acciones individuales que se recogen en las fuentes, a veces de forma abigarrada, aparentemente inconexa y aislada, podrían ser resultado de estrategias campesinas que perseguían el mantenimiento de unos sistemas tradicionales de producción

⁶⁵ AAPZ, «Libro de sentencias criminales, año 1946 (011)», Sentencia 170

⁶⁶ AAPZ, «Libro de sentencias criminales, año 1940 (01)», Sentencia 120.

⁶⁷ Hobsbawm y Rudé, 1985, pp. 95-106.

frente al orden social que consagra la propiedad privada, como subraya González de Molina⁶⁸. Sea como fuere, este tipo de episodios, por su carácter repetitivo y constante durante décadas, en un mismo espacio y con unos mismos autores, da buena cuenta de las tensiones sociales que recorrían el mundo rural⁶⁹.

El incendio fue una de las formas delictivas más clásicas del mundo rural. Resultaba difícil identificar a los autores materiales de dichos actos, salvo que se les cogiera *in fraganti*. En muchos casos, permitía al transgresor refugiarse en el anonimato y confundir fácilmente el componente delictivo con la quema accidental de rastrojeras⁷⁰. Sin embargo, por medio del incendio, se conseguían aprovechamientos madereros por los árboles quemados que eran subastados, se facilitaba el pastoreo o también se saldaban rencores personales. El 23 de julio de 1949, en Artieda (Ejea de los Caballeros), el labrador de 51 años José López Arguedas discutió con su convecino Moncho Bescós sobre la preferencia que tenían en el llenado de los cántaros en la fuente. «Deseoso de perjudicar a Moncho», José se trasladó a una era donde este tenía un galerín cargado de trigo y grano y le prendió fuego con una cerilla, causándole desperfectos tasados en 6325,80 pesetas. Fue condenado a tres años de prisión menor y al pago de una indemnización correspondiente a las pérdidas causadas⁷¹.

La caza furtiva, igual que la recogida de leña, nunca fue considerada delito por las comunidades rurales de Cinco Villas, como recuerda Alberto Sabio. La ilegalidad del furtivismo chocaba con lo que muchos consideraban una actividad de subsistencia⁷². Daniel Sanz Tris, jornalero de 43 años, fue sorprendido el 24 de junio de 1946 por un guardia jurado de la Asociación de Cazadores de Ejea en el paraje del barranco del monte Marcueras con un hurón, redes y un azadón, cuando había logrado capturar un conejo. Tras forcejear con el guarda, que intentó detenerlo, se dio a la fuga. Más tarde, la Guardia Civil lo encontró en su domicilio. Fue condenado a tres meses y un día de arresto mayor y a una multa de mil pesetas. Al ser insolvente, se declaró que sería privado de libertad un día por cada cincuenta pesetas que dejase de satisfacer⁷³.

En muchos casos, estos episodios acababan envueltos en sangre. La tarde del 12 de abril de 1946, los cazadores furtivos Félix Angey Navarro y su sobrino Antonio Ruberto Angoy entraron en la dehesa Sopeña del término municipal. Al ser descubiertos, se dieron a la fuga, y el guarda jurado, Pedro Celestino Naudín,

⁶⁸ González de Molina y González Alcantud, 1992. La conflictividad campesina y la delincuencia forestal en las Cinco Villas entre 1830 y 1935 en Sabio Alcutén, 2002, pp. 365-460.

⁶⁹ Bascuñán Añover, 2013, pp. 106-107.

⁷⁰ AAPZ, «Libro de sentencias criminales, año 1947 (012)», Sentencia 267.

⁷¹ AAPZ, Libro de sentencias criminales, año 1949 (016), Sentencia 396.

⁷² Sabio Alcutén, 2002, pp. 444-445.

⁷³ AAPZ, «Libro de sentencias criminales, año 1948 (013)», Sentencia 52.

«sin darles la voz ni advertirles su presencia utilizando el rifle marca tigre calibre 44», les disparó por la espalda a sesenta metros de distancia y alcanzó a Félix en la pierna, produciéndole una fractura de la tibia que tardó en curar 196 días, en los cuales precisó de asistencia médica, quedándole una lesión permanente. La Audiencia Provincial de Zaragoza consideró que el uso de la fuerza «estaba injustificado», pues solo podía recurrir a ella en caso de defensa propia, y lo condenó a ocho años de prisión mayor y al pago de cuatro mil pesetas de indemnización⁷⁴.

Los métodos brutales de la guerra dejaron una honda huella en la experiencia social de la posguerra. Así pues, no es de extrañar que las prácticas violentas reaparecieran en tiempos de paz en la vida cotidiana. El 26 de abril de 1939, Antonio Viartola Alegre, «combatiente voluntario de la Cruzada Nacional» de 21 años de edad, se encontraba apacentando el ganado en el término municipal de Biota cuando se le cruzó Diego Miguelena, que iba montado en una yegua. Antonio le preguntó por qué razón se le acercaba, y Diego le respondió que «no le interesaba», a lo que Antonio replicó que le espantaba el ganado y le estropeaba los pastos y, «fuertemente obcecado por la despreciativa contestación» sacó una bomba de mano que tenía «como recuerdo del frente de batalla» y la arrojó a su contrario, aunque sin llegar a causarle daños. El tribunal, que consideró los atenuantes de «buena conducta» por haber sido combatiente voluntario y atendiendo a las «circunstancia de arrebato y obcecación (...) y más presión por haber tenido noticias de que los rojos le habían fusilado a un hermano», condenó a Antonio por un delito de homicidio en grado de frustración a la pena de cuatro meses de arresto mayor⁷⁵.

En Uncastillo, los vecinos Florencio Martínez Muñoz y Esteban Baroja Alonso, que se dedicaban a acarrear mieses con sendos carros, lo que «les llevaba por pequeñeces rivales a estar pelándose de continuo», se encontraron en una era. Tras haberse «lanzado insultos y frases de franca desconsideración», Florencio sacó un revólver *Smith* calibre 44 y le propinó varios disparos a Esteban, alcanzándole en el muslo izquierdo⁷⁶. Los vecinos de Sádaba, Veremundo Labari Soia, de 43 años, y Víctor Pascual Berges, de 46 años, estaban cuidando sus respectivos ganados cuando comenzaron una discusión sobre los derechos de aprovechamiento de los pastos que cada uno poseía en unos terrenos que les había adjudicado la junta local de fomento pecuario en el término municipal. Las palabras «acabaron en riña» y ambos se enzarzaron en una pelea. Víctor golpeó a Veremundo con un palo en la cabeza y este, en respuesta, le lanzó una piedra que le alcanzó en la región fronto-parietal del cráneo y le causó la muerte. Ante la gravedad de los

 $^{^{74}\,}$ AAPZ, «Libro de sentencias criminales, año 1948 (013)», Sentencia 4.

⁷⁵ AAPZ, «Libro de sentencias criminales, año 1940 (01)», Sentencia 250.

⁷⁶ AAPZ, «Libro de sentencias criminales, año 1940 (01)», Sentencia 125.

hechos, Veremundo se presentó ante la Guardia Civil y confesó el delito arrepintiéndose de ello. Le fue impuesta una pena de doce años de reclusión menor y el pago de 20 000 pesetas a los herederos del fallecido como indemnización⁷⁷.

5. Sobrevivir en la posguerra: experiencias en femenino

En el paisaje humano cotidiano de la posguerra, encontramos gran cantidad de mujeres entre los rostros de la multitud. Mujeres luchando para asegurar la supervivencia de sus familias, en las colas de racionamiento, en el lavadero, en la plaza o en el patio de vecindad. Para comprender las actitudes y prácticas sociales que marcaron la experiencia femenina en la posguerra, además de la represión política, el hambre y la censura moral, debemos valorar la imposición de rígidos esquemas de género dentro de un sistema autoritario y patriarcal.

La vocación totalitaria del régimen franquista se plasmó en su afán de circunscribir todos los comportamientos sociales a los parámetros morales del Nuevo Estado. A los ojos de las nuevas autoridades, la República había sido un periodo de deterioro moral de la población; no es carente de significado, en fin, que la autoridad franquista vinculase la celebración del carnaval a gentes consideradas izquierdistas. A pesar de su fuerte arraigo en las comunidades rurales, esta celebración fue prohibida por Orden del 3 de febrero de 1937, por su potencial subversivo del orden social⁷⁸. Además, esta fiesta tenía un innegable carácter anticlerical, pues se consideraba una celebración de origen pagano que daba lugar a «escandalosísimas licencias, jolgorios públicos y espectáculos indecentes». En 1933, el obispo de Tarazona, Isidro Gomá, denunció las ofensas al orden moral que se producían con motivo «de los detestables y perversísimos bailes, llamados de máscaras»⁷⁹. El 24 de febrero de 1940, en Sofuentes, se les imponían multas de 25 pesetas a siete mujeres por desobedecer la prohibición. Livia Guerrero Pueyo, Livia Legarre Gabás, Rosario Luesmas Arilla, Natividad Legarre Remón, Ascensión Guerrero Aranda y Emiliana Vicente Legarre acudieron a un baile «llevando en el cuello unos mantones de los que proyectaron usar en el disfraz». La situación económica de estas mujeres era mala, pues todas eran hijas de jornaleros. No habían manifestado mala conducta, «pero, como hijas de elementos que pertenecieron al Frente Popular, se las considera afectas al mismo», pues sus padres habían militado en la UGT80. Las denuncias por la celebración del carnaval

⁷⁷ AAPZ, «Libro de sentencias criminales, año 1946 (011)», Sentencia 270.

⁷⁸ Román Ruiz, 2020, pp. 310-323. Rodríguez Barrerira, 2008, pp. 283-293.

⁷⁹ Ceamanos Llorens, 2012, pp. 53-56.

⁸⁰ López Acón, 2022b, pp. 74-75.

y de las fiestas y bailes populares fueron constantes. Ello pone de manifiesto la preservación de espacios cotidianos de libertad, a menudo efímeros, al margen de los dictados del poder franquista, como señala Ana Cabana⁸¹.

En el ámbito rural, las prácticas abortivas estaban más extendidas de lo que el régimen deseaba reconocer. Esta realidad contradecía la imagen proporcionada por la propaganda franquista de los años cuarenta que presentaba a la gente del campo como referente de moralidad, decencia pública y altos índices de fertilidad, frente a la ciudad, estéril y degenerada. La legislación sobre el aborto resultaba especialmente rigurosa en su formulación y en las penas impuestas. Según la ley promulgada el 24 de enero de 1941, el aborto era caracterizado como un crimen contra el Estado. Los castigos más severos iban desde la pena de seis años y un día a catorce años y ocho meses de reclusión, además del pago de una multa de 2500 a 50 000 pesetas, e inhabilitación para el ejercicio de la profesión, en caso de asistir a la interrupción del embarazo y de estar en posesión de un título sanitario, que oscilaba entre diez y veinte años. Los farmacéuticos y sus dependientes que sin la debida prescripción facultativa expidieran sustancias o medicamentos estimados como abortivos eran castigados con la pena máxima, el pago de una multa de 1000 a 25 000 pesetas, y también podían sufrir la inhabilitación entre cinco y diez años⁸².

El Juzgado de Instrucción de Ejea de los Caballeros procesó por delito de aborto y falta incidental de lesiones a los vecinos de Valpalmas Isabel, Adolfo y Lorenza, de 22, 27 y 67 años. Los dos jóvenes solteros habían mantenido relaciones amorosas, «que se hicieron íntimas a consecuencias de los contactos carnales», y quedó embarazada Isabel. Al parecer, Adolfo, con el fin de «evitar la deshonra», convenció a Isabel para provocar el aborto y, para conseguirlo, le facilitó «mostaza para baños de pies, un purgante y azafrán», pero, como tales medios no resultaron eficaces, acudieron el 19 de enero de 1947 al domicilio de Lorenza, situado a las afueras del pueblo, para que le practicase la intervención, por la que pagaron doscientas pesetas. Allí, en una alcoba, Lorenza,

con una aguja o varilla metálica hizo a Isabel una punción por vía intrauterina y le dejó colocada una sonda de goma en la cavidad uterina produciéndose de esta manera la interrupción del embarazo y la expulsión del feto como de dos o tres meses de gestación.

A consecuencia de las lesiones, Isabel precisó once días de asistencia médica. Fue condenada a tres meses de arresto mayor y nueve años de inhabilitación es-

⁸¹ Cabana Iglesia, 2013, p. 229.

⁸² López Fernández, 2020, pp. 651-655. Blasco Herranz, 1999, p. 171. Mir Curco, 2000, pp. 155-164. Nash, 1988.

pecial, Adolfo y Lorenza fueron condenados a tres años de prisión menor e igual pena de inhabilitación para cada uno⁸³.

La práctica del aborto también estaba asociada a mujeres que ejercían la prostitución, las cuales, a menudo, quedaban embarazadas a consecuencia de la inexistencia de métodos anticonceptivos, cuya venta y difusión estaba prohibida y castigada⁸⁴. El 16 de febrero de 1946, en Erla, una mujer de 36 años, conceptuada «de mala conducta» por ejercer la prostitución en su domicilio, se puso en contacto con otra para que le practicase un aborto. Esta «le introdujo en la cavidad uterina un cuerpo extraño, un manguillo de pluma de escribir de un centímetro escaso de diámetro y de catorce de longitud lo que determinó que expulsase un feto del sexo masculino de tres meses de tiempo al día siguiente sin que se produjeran lesiones a la embarazada». A la mujer que interrumpió su embarazo se le impuso la pena de seis meses y un día de prisión, mientras que la encargada de practicarle el aborto fue condenada a un año y un día de reclusión⁸⁵.

Entre los perfiles de mujeres que recurrían a las prácticas abortivas, predominaban las mujeres solteras y viudas⁸⁶. Además del móvil económico, aquellas que quedaban embarazadas antes del matrimonio se enfrentaban a la deshonra y al ostracismo a nivel social. Un caso paradigmático es el de una joven soltera de 19 años, domiciliada en Bagués, que fue privada de libertad del 19 de abril al 22 de mayo de 1946 por el delito de aborto, aunque finalmente sería absuelta al no hallar el tribunal pruebas suficientes de que se lo hubiera provocado. Esta joven «se hallaba embarazada, y, al parecer por un fuerte golpe que sufrió y sin que conste que lo provocara, abortó un feto de unos cuatro meses que arrojó al corral de la casa, sin que se haya podido determinar el periodo de vida intrauterino del feto»⁸⁷.

En muchos casos había mujeres casadas que recurrían a la práctica del aborto para evitar traer al mundo otra boca más que alimentar, a pesar de los riesgos que podía conllevar para su vida. Una mujer casada y con cuatro hijos menores de edad falleció a consecuencia de una interrupción del embarazo el 24 de octubre de 1946. El Juzgado de Instrucción de Pina de Ebro condenó a la mujer que le realizó la intervención, una viuda apodada la Codina, que, «según rumor público, se dedicaba a practicar abortos», a la pena de doce años y un día de reclusión menor, a la inhabilitación especial de ocho años, así como a satisfacer la suma de 20 000 pesetas como indemnización a los herederos de la mujer fallecida. El mismo procedimiento, que es descrito en la sentencia, evidencia la situación extrema a la

⁸³ AAPZ, «Libro de sentencias criminales, año 1949 (015)», Sentencia 123.

⁸⁴ Abella, 1985, pp. 55-56.

⁸⁵ AAPZ, «Libro de sentencias criminales, año1947 (012)», Sentencia 318.

⁸⁶ Según Inmaculada Blasco, de los 44 abortos denunciados entre 1940 y 1950 en la provincia de Zaragoza, 29 corresponden a mujeres solteras y viudas, véase Blasco Herranz, 1999, p. 175.

⁸⁷ AAPZ, «Libro de sentencias criminales, año 1947 (012)», Sentencia 204.

que se sometían las mujeres: «Puso a la embarazada unas irrigaciones de agua jabonada que produjeron dilatación del cuello y de la cavidad uterina, y como consecuencia de ello la expulsión del embrión o feto y la producción de ataques de eclampsia gravídica que le produjeron la muerte» 88. El mismo destino trágico corrió una mujer zaragozana casada de 29 años de edad a la que se le practicó un aborto en su domicilio y falleció a los pocos días, «según informe pericial de los médicos que practicaron la autopsia a consecuencia de un aborto provocado que determinó la muerte por septicemia el 11 de septiembre de 1945» 89.

El silencio y la muerte social de las mujeres discurrieron paralelos a la violencia sexual en el contexto de posguerra, como plantea Ángel Alcalde. Las agresiones sexuales se dispararon en este periodo debido a las transformaciones estructurales como la ruralización y la jerarquización social, la proliferación de armas, la exacerbación de modelos violentos de masculinidad hegemónica y la influencia de ideologías fascistas y nacionalcatólicas. La violación se convirtió en una expresión de la naturaleza del poder y de las relaciones sociales y de género en el franquismo⁹⁰. Por su parte, Stephanie Wright también ha cuestionado los límites del privilegio de pertenecer al bando vencedor en la Guerra Civil en la medida en que esta afiliación funcionó como un garante contra los peores aspectos de la vida bajo el primer franquismo. Las mujeres del bando vencido o con alguna filiación izquierdista fueron especialmente vulnerables, sobre todo, las esposas e hijas de hombres represaliados, que vivían solas con sus hijos o con otras mujeres⁹¹. Pero la desconfianza hacia las víctimas de delitos sexuales afectó también a mujeres de «buenas familias». La clase social era el factor más determinante que modelaba a la hora de moldear las experiencias corporales de la posguerra.

Por lo demás, los códigos penales de 1932 y 1944 no diferían mucho en sus apartados relativos a crímenes sexuales, pero, en el contexto franquista, sí cambió en cierta medida la interpretación de la idea de «honestidad» en el proceso judicial. El Código franquista, igualmente definió la violación como yacer con una mujer «cuando se usare de fuerza o intimidación», «cuando la mujer se halle privada de razón o de sentido por cualquier causa» «o cuando fuere menor de doce años cumplidos». Las mujeres que no eran vírgenes rara vez acudían a la justicia en caso de agresión sexual. Además, quienes denunciaban la agresión se enfrentaban a interrogatorios jurídicos intrusivos y exámenes forenses humillantes, como la exploración del himen, testigo nada fiable ni de la actividad sexual de una mujer ni de una violación. Así pues, la teoría médica influía en la cultura de cuestiona-

⁸⁸ AAPZ, «Libro de sentencias criminales, año (012)», Sentencia 245.

 $^{^{89}\,}$ AAPZ, «Libro de sentencias criminales, año (012)», Sentencia 250.

⁹⁰ Alcalde, 2021.

⁹¹ Wright, 2022, pp. 181-182. Sánchez, 2019.

miento de la víctima, dando por hecho que las mujeres mentían sobre su nivel de experiencia sexual o que los menores abusados solían buscar el contacto sexual⁹².

Los delitos sexuales que encontramos en las Cinco Villas responden al paradigma predominante entre 1940 y 1950, consistente en actos de agresión por parte de familiares, vecinos o extraños. Estos solían cometerse en conexión con las rutinas laborales y las relaciones sociales de la vida agrícola, donde las mujeres y las niñas participaban, a menudo solas, en las actividades diarias del trabajo. En Sos del Rey Católico, el 30 de mayo de 1948, sobre las siete de la tarde, un hombre de 38 años de edad conminó a una niña de 6 años que andaba por los alrededores de la iglesia de la localidad a entrar dentro del edificio. Una vez allí, aprovechando que no había nadie, «colocó a la niña en una silla situada frente al Altar de la Inmaculada diciéndole que rezara, poniéndose él detrás, y sacando el miembro viril que pasó entre las piernas de la niña, frotándolo hasta conseguir la evaculación». El Juzgado de Instrucción de Sos practicó unas pruebas médicas al perpetrador de estos actos que acreditaron que era responsable de todos sus actos, «y de su estado mental no se descubre ninguna alteración psíquica ni de carácter accidental ni transitorio». Fue condenado por el delito de abusos deshonestos con el agravante de haber profanado el recinto sagrado, razón por la que se le impuso la pena de cinco años de prisión menor, además del pago de una indemnización de cinco mil pesetas a los representantes legales de la niña93.

También eran harto frecuentes los delitos sexuales que se cometían en el contexto de fiestas locales. El 17 de septiembre de 1945, durante las fiestas de Sos del Rey Católico, dos hombres solteros, ambos de 25 años y de profesión jornaleros, abusaron de una niña de 14 años. Al parecer, invitaron a la joven a tomar un refresco y salieron del pueblo por la carretera hasta llegar a una era llamada «Cuco», «en cuyo lugar se sentaron en el suelo y entre los dos levantaron las faldas de ella sin llegar a yacer». Se celebró juicio oral en la Audiencia Provincial de Zaragoza, a puerta cerrada, al presentarse como acusación particular el padre de la menor agredida. La defensa de los procesados alegó que no había existido delito de violación en grado de tentativa, sino «escándalo público, con atenuante de embriaguez». El tribunal, tras la constatación de la prueba pericial médica practicada a la joven, desestimó las acusaciones y procedió a absolver a los procesados, puesto que:

Los hechos no eran constitutivos de delito de violación (...) Que después del coito se conserve intacto el signo de virginidad, la membrana himen, que en la supuesta ofendida se halla y conserva intacta, demuestra así la no existencia de relación carnal⁹⁴.

⁹² Wright, 2022, p. 187.

⁹³ AAPZ, «Libro de sentencias criminales, año 1949 (015)», Sentencia 65

⁹⁴ AAPZ, «Libro de sentencias criminales, año 1947 (012)», Sentencia 275.

6. Conclusiones

El presente recorrido nos ha permitido trazar una imagen impresionista de los años cuarenta en el mundo rural, destacando algunos de sus aspectos más significativos. Por un lado, el fenómeno de la guerrilla, que, más allá de constituir el último e infructuoso intento de oponerse con las armas al régimen franquista, respondió a lógicas propias desencadenas por el conflicto social que se vivió en la posguerra debido a la prosecución de la violencia represiva y el deterioro material, agravado por las políticas autárquicas implementadas. Parece claro el hecho de que el maquis se asentó y apoyó en la comunidad rural, pero, al mismo tiempo, acabó suponiendo un oneroso peso sobre ella al introducir líneas de fractura en una sociedad ya de por sí fracturada.

El estudio de la tipología delictiva en la posguerra nos permite sondear la interrelación entre la esfera de la vida cotidiana, la sociedad y el Estado. Los delitos contra la propiedad, que hundían sus raíces en comportamientos colectivos preexistentes, constituyeron una estrategia de supervivencia recurrente utilizada por la maltrecha población, hasta el punto de que se convirtieron en uno de los grandes problemas para las autoridades franquistas. El incremento de robos y hurtos respondió a las paupérrimas condiciones de vida, pero también fue consecuencia de la desarticulación parcial de las redes de apoyo familiar y vecinales a causa de la represión, lo que llevó a una situación de mayor desamparo a los hijos de los vencidos. Así se explica que la experiencia de los ilegalismos y la picaresca fueran el denominador común en amplias capas sociales. Los fraudes registrados representan tan solo una mínima parte de los existentes. Su persistencia en el tiempo y en el espacio, como ha puesto de manifiesto la historiografía, nos permite hablar de resistencias. Como plantea James C. Scott, una «doble conspiración del silencio» cubre de anonimato este tipo de acciones de resistencia cotidiana. Por una parte, sus autores suelen buscar la invisibilidad, por otra, el poder se muestra reacio a llamar la atención sobre el creciente nivel de desobediencia, ya que hacerlo significaría alentar a otros a emprender este tipo de acciones y reconocer el fracaso de sus políticas de control social. Cuando estas dejan constancia en los archivos, podemos estar seguros de que, desde la perspectiva de los actores, algo ha salido muy mal⁹⁵.

Por último, hemos analizado la experiencia de la posguerra desde la perspectiva de género, constatando cómo las mujeres desempeñaron un rol decisivo al frente de sus familias, garantizando la reproducción de sus unidades domésticas y, al mismo tiempo, incidiendo en cómo fueron sometidas al control moral por parte de la sociedad, todo lo cual les llevó a tener que recurrir a prácticas abortivas que ponían en peligro su vida o a verse expuestas a la violencia sexual.

⁹⁵ Scott, 1985, p. 301.

Referencias bibliográficas

Fuentes archivísticas

Archivo General de la Administración (AGA).

Archivo Histórico del Partido Comunista de España (AHPCE).

Archivo Histórico Provincial de Zaragoza (AHPZ).

Archivo Histórico Provincial de Huesca (AHPHU).

Archivo de la Audiencia Provincial de Zaragoza (AAPZ).

Archivo Municipal de Ejea de los Caballeros (AMEC).

Hemeroteca Municipal de Zaragoza (HMZ).

Bibliografía

- Abad Buil, Irene y José A. Angulo Mairal, La tormenta que pasa y se repliega. Los años del maquis en el Pirineo aragonés-Sobrarbe, Zaragoza, Prames, 2001.
- Abella, Rafael, *La vida cotidiana en España bajo el régimen de Franco*, Barcelona, Argos Vergara, 1985.
- Agustí Roca, Carme, «La delincuencia de baja intensidad durante el primer franquismo. Una aproximación desde el mundo rural», en Manuel Ortiz Heras (coord.), *Memoria e Historia del franquismo: V Encuentro de Investigadores del franquismo, Albacete (noviembre, 2003*), Universidad de Castilla La Mancha, 2005, CD-ROOM.
- Agustí Roca, Carme, «Marginación, coerción y consentimiento en la inmediata posguerra. Una mirada a través de la jurisdicción de menores», en Óscar Rodríguez Barreira (ed.), *El franquismo desde los márgenes. Campesinos, mujeres, delatores, menores*, Almería, Universidad de Almería-Universitat de Lleida, 2013, pp. 187-203.
- Alares López, Gustavo, «Ruralismo, fascismo y regeneración. Italia y España en perspectiva comparada», *Ayer*, 83, 2011, pp. 127-147.
- Alcalde, Ángel, «Wartime and post-war rape in Franco's Spain», *The Historical Journal*, 64.4, 2021, pp. 1060-1082. https://doi.org/10.1017/S0018246X20000643
- Alegre Lorenz, David, «Teruel, región devastada: estrategias de supervivencia, muerte y reconstrucción comunitaria en la posguerra, 1933-1953», *Historia y política*, 47, 2022, pp. 93-125. https://doi.org/10.18042/hp.47.04
- Alía Miranda, Francisco *et. al*, «Mujeres solas en la posguerra española (1939-1945). Estrategias frente al hambre y la represión», *Revista de Historiografía*, 26, 2017, pp. 213-136.
- Barciela López, Carlos, «El mercado negro de productos agrarios en la posguerra, 1939-1953», en Josep Fontana (ed.), *España bajo el franquismo*, Barcelona, Crítica, 2000, pp. 192-205.
- Bascuñán Añover, Óscar, «Delincuencia y desorden social en la España agraria. La Mancha, 1900-1936», *Historia Social*, 51, 2005, pp. 111-138.

- Bascuñán Añover, Óscar, «¿Resistencia campesina o delincuencia? Los ilegalismos en los montes de la Sierra de Cuenca», *Historia Social*, 77, 2013, pp. 95-111.
- Blasco Herranz, Inmaculada, «Actitudes de las mujeres bajo el primer franquismo: La práctica del aborto en Zaragoza durante los años 40», *Arenal*, 6.1 enero-junio de 1999, pp. 165-180.
- Cabana Iglesia, Ana, La derrota de lo épico, Valencia, Universitat de València, 2013.
- Cabana Iglesia, Ana «Una mirada fugaz ante el espejo: el estudio de las actitudes sociales durante el franquismo» en Manuel Ortiz Heras (coord.), ¿Qué sabemos del franquismo? Estudios para comprender la dictadura de Franco, Granada, Comares, 2018, pp. 69-94.
- Casanova, Julián et. al., El pasado oculto. Fascismo y violencia en Aragón (1936-1939), Madrid, Siglo XXI, 1992.
- Cayuela Sánchez, Salvador, Por la grandeza de la patria. La biopolítica en la España de Franco (1939-1975), Madrid, Fondo de Cultura Económica de España, 2014.
- Ceamanos Llorens, Roberto, *Isidro Gomá i Tomás. De la monarquía a la República* (1927-1936): sociedad, política y religión, Zaragoza, Rolde de Estudios Aragoneses, 2012.
- Cifuentes Chueca, Julia y Pilar Maluenda Pons, «Propiedad de la tierra, conflictividad social y represión en la comarca de las Cinco Villas durante la Guerra Civil española (1936-1939)», en Francisco Javier Lambán Montañés (ed.), Historia contemporánea. Actas de las V Jornadas de estudio sobre las Cinco Villas. (Tauste, 1989), Ejea de los Caballeros (Zaragoza), Centro de Estudios de las Cinco Villas, 1992, pp. 69-75.
- Cifuentes Chueca, Julia y Pilar Maluenda Pons, El asalto a la República. Los orígenes del franquismo en Zaragoza (1936-1939), Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1995.
- Del Arco Blanco, Miguel Ángel, *Hambre de siglos: mundo rural y apoyos sociales del franquismo en Andalucía oriental*, Granada, Comares, 2007.
- Del Arco Blanco, Miguel Ángel (ed.), Los años del hambre. Historia y memoria de la posguerra franquista, Madrid, Marcial Pons, 2020.
- Fernández Pancobo, Paloma, *El maquis al norte del Ebro*, Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1988.
- Fernández Pasalodos, Arnau, «Uniformidad, confusión y miedo. Guerrilleros y guardia civiles en la guerra irregular española (1936-1952)», *Ayer*, 128, 2022, pp. 133-157. https://doi.org/10.55509/ayer/1103
- Font i Agulló, Jordi, ¡Arriba el campo! Primer franquisme i actituds polítiques en l'àmbit rural nord-català, Girona, Unitat de Publicacions de la Diputació de Girona, 2001.
- Germán Zubero, Luis, Aragón en la II República: estructura económica y comportamiento político, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1984.
- Gil Andrés, Carlos, Piedralén. Historia de un campesino. De Cuba a la Guerra Civil, Madrid, Marcial Pons, 2010.
- Gil Andrés, Carlos, «Esas luchas pueblerinas. Movilización política y conflicto social en el mundo rural republicano (La Rioja, 1930-1936)», Ayer, 89, 2013, pp. 93-119.

- Gómez Bravo, Gutmaro y Jorge Marco Carretero, *La obra del miedo. Violencia y sociedad en la España franquista (1936-1950)*, Barcelona, Península, 2011.
- Gómez Westermeyer, Juan Francisco, *Historia de la delincuencia en la sociedad espa- ñola: Murcia, 1939-1949. Similitudes y diferencias en otros espacios europeos*,
 Tesis doctoral, Universidad de Murcia, 2006. https://digitum.um.es/digitum/
 handle/10201/199
- González de Molina, Manuel y José A. González Alcantud, «La pervivencia de los bienes comunales: representación mental y realidad social», en Manuel González de Molina y José A. González Alcantud (eds.), *La tierra. Mitos, ritos y realidades*, Barcelona, Anthropos, 1992, pp. 251-291.
- González Devís, Raül, «Resistencia armada antifranquista y actitudes sociales: entre las complicidades y la hostilidad», *Historia Social*, 97, 2020, pp. 99-114.
- Griffin, Roger, The Nature of Fascism, London, Palgrave Macmillan, 1991.
- Hobsbawm, Eric J. y George Rudé, Revolución industrial y revuelta agraria. El capitán Swing, Madrid, Siglo XXI, 1985 (1.ª ed., 1969).
- Lambán Montañés, Francisco Javier y Jesús Sarria Contín, La II República en Ejea de los Caballeros. Las ideas y los personajes. 70 Aniversario de la II República Española, 1931-2001, Ejea de los Caballeros (Zaragoza), Círculo de Opinión González Gamonal, 2002.
- López Acón, Óscar, «Armas contra la dictadura en la Zaragoza campesina (1944-1950)», Revista de Historia Jerónimo Zurita, 95, 2019, pp. 195-221.
- López Acón, Óscar, «Resistencias campesinas en tiempos de silencio: la conflictividad rural en Zaragoza durante el primer franquismo (1939-1956)», *Historia Social*, 103, 2022a, pp. 137-151.
- López Acón, Óscar, «El control del orden moral en Aragón durante el primer franquismo (1939-1956)», *Revista de Historia Autónoma*, 20, 2022b, pp. 69-89. https://doi.org/10.15366/rha2022.20.004
- López Fernández, Tamara, «Aunque me cueste la vida. El aborto en Lugo durante el franquismo (1945-1966)», *Arenal*, 29.2, 2020, pp. 649-678. http://dx.doi.org/10.30827/arenal.v29i2.15756
- Lucea Ayala, Víctor, Rebeldes y amotinados: protesta popular y resistencia campesina en Zaragoza (1890-1905), Zaragoza, Institución Fernando El Católico, 2005.
- Lucea Ayala, Víctor, Dispuestos a intervenir en política. Don Antonio Plano Aznárez: socialismo y republicanismo en Uncastillo, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2008.
- Martínez Carretero, Iván, *Delitos, justicia ordinaria y control social en Zaragoza (1931-1945): de la II República a la Dictadura de Franco*, Tesis doctoral, Universidad de Zaragoza, 2015. https://zaguan.unizar.es/record/47398
- Mir, Conxita, Vivir es sobrevivir: Justicia, orden y marginación en la Cataluña rural de posguerra, Lleida, Milenio, 2000.
- Murillo Aced, Irene, En defensa de mi hogar y mi pan. Estrategias femeninas de resistencia civil y cotidiana en la Zaragoza de posguerra, 1936-1945, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2013.

- Nash, Mary, «Género, cambio social y la problemática del aborto», *Historia Social*, 2, 1988, pp. 19-35.
- Remón Aísa, José Antonio, *Ejea 1936: la sombra de una guerra*, Ejea de los Caballeros (Zaragoza), Círculo González Gamonal y Foro de Mujeres Progresistas, 2006.
- Remón Aísa, José Antonio, Cinco Villas, 1936. Del protagonismo reformista a la violencia reaccionaria, Zaragoza, Gobierno de Aragón. Departamento de Educación, Cultura y Deporte, 2009.
- Rodríguez Barreira, Óscar, Migas con miedo. Prácticas de resistencia al primer franquismo. Almería, 1939-1953, Almería, Universidad de Almería, 2008.
- Román Ruiz, Gloria, Franquismo de carne y hueso. Entre el consentimiento y las resistencias cotidianas (1939-1975), Valencia, Publicacions de la Universitat de València, 2020.
- Rudé, George, El rostro de la multitud, estudios sobre revolución, ideología y protesta popular, Valencia, Fundación Instituto de Historia Social, 2000.
- Sabio Alcutén, Alberto, *Tierra*, comunal y capitalismo agrario en Aragón. Uso de los recursos naturales y campesinado en Cinco Villas (1830-1935), Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2002.
- Sánchez, Cristina, «Purificar y purgar. La Guerra Civil en las Cinco Villas desde una perspectiva feminista», *Filanderas. Revista interdisciplinar de Estudios Feministas*, 4, 2019, pp. 7-25.
- Sánchez Marroyo, Fernando, «Delincuentes y víctimas en la España de la inmediata postguerra. Una historia social de las clases populares en el mundo rural», en Julián Chaves Palacios, Juan García Pérez y Fernando Sánchez Marroyo, *Una sociedad silenciada y una actividad económica estancada: El mundo rural bajo el primer franquismo*, Cáceres, Ediciones del Ambroz, 2015, pp. 13-132.
- Scott, James C., Weapons of the weak. Everyday forms of peasant resistance, New Haven, Yale University Press, 1985.
- Scott, James C., «Formas cotidianas de rebelión campesina», *Historia Social*, 28, 1997, pp. 19-38.
- Wright, Stephanie, «Caballeros mutilados y mujeres deshonradas: cuerpo, género y privilegio en la posguerra española», *Historia y Política*, 47, 2022, pp. 163-192. https://doi.org/10.18042/hp.47.06
- Yusta Rodrigo, Mercedes, Guerrilla y resistencia campesina. La resistencia armada contra el franquismo en Aragón (1939-1952), Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2003.